



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 077 -2015-MPJB

Jorge Basadre, Abril 08 del 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Titular del Pliego viajará a la ciudad de Lima para asistir a una reunión que se realizará el día 09 del presente mes ante el Instituto de Defensa Civil en la ciudad de Lima, con el objeto de informar sobre la evaluación de daños, las acciones realizadas en respuesta y rehabilitación, y las acciones complementarias, ello en atención a las emergencias ocurridas en la provincia de Jorge Basadre.

Que, el numeral 20º del artículo 20º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía No. 71-2015-MPJB se desconcentraron las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 24º de la Ley No. 27972, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, al Regidor Sr. **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** durante el día 09 de Junio del 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándole únicamente las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

